

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO No. 4/2015, RELATIVO AL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVES DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, INECC, CIVS Y PROFEPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO TERRAZAS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN Y POR LA OTRA, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de marzo de 2015 "LAS PARTES", celebraron el pedido No. 4/2015, relativo al **Servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través de vales y tarjetas electrónicas para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de la SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones, INECC, CIVS y PROFEPA**, con una vigencia del 1° de abril al 31 de diciembre de 2015, con un presupuesto mínimo de \$207,550.00 (Doscientos siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mismo que incluye el costo por el servicio que es de 1.60% y el I.V.A. del servicio y un presupuesto máximo de \$518,875.00 (Quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mismo que incluye el costo por el servicio que es de 1.60% y el I.V.A. del servicio.

2.- Que existe la necesidad de continuar con el servicio con la empresa encargada de realizar el "**Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través de vales y tarjetas electrónicas para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de la SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones, INECC, CIVS y PROFEPA**", en adelante denominados **LOS SERVICIOS**.

3.- En virtud de lo anterior "**LAS PARTES**" suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulen en las cláusulas del mismo, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

1.1 Reconocen ampliamente su personalidad legal para suscribir el presente Convenio Modificatorio, manifestando además que en este caso ratifican todas y cada una de las declaraciones que no sufren modificación, contenidas en el **pedido No. 4/2015**, relativo al "**Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través**



de vales y tarjetas electrónicas para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de la SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones, INECC, CIVS y PROFEPA".

- 1.2 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio conforme al servicio, "LA SECRETARIA" cuenta con suficiencia en la partida 26102 y 26103.
- 1.3 Se designa como responsable de la supervisión y seguimiento del presente instrumento al **Subdelegado de Administración e Innovación Lic. Armando Terrazas Hernández**, siendo responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

En virtud de lo anterior las partes celebran el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR" convienen que el presente convenio es la modificación de la cláusula Quinta de "EL PEDIDO", para quedar en los siguientes términos:

- a) **Cláusula Quinta.-** Este Pedido tendrá un monto de **\$103,775.00** (Son: ciento tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley, de conformidad al siguiente cuadro.

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1.1	TARJETAS ELECTRONICAS	TARJETAS	\$52,698.60
2.2	VALES DE PAPEL	VALES	\$35,132.46
		SUB-TOTAL	\$87,831.06
		IVA	\$14,052.97
		COMISION	\$1,630.14
		IVA COMISION	\$260.82
		TOTAL	\$103,775.00

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestar el "Suministro de combustibles, lubricantes y aditivos a través de vales y tarjetas electrónicas para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de la SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones,

INECC, CIVS y PROFEPA" a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

TERCERA.- A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en el monto de "EL PEDIDO" de acuerdo a la cláusula primera de este instrumento "EL PROVEEDOR" deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO.- Las estipulaciones contenidas en el pedido original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- JURISDICCION.- "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, a su Reglamento, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y estando de acuerdo con su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente convenio modificatorio en tres tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en el intervienen en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, el día 24 de agosto de 2015.

POR LA SECRETARIA



**LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES
IZAGUIRRE
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN QUINTANA ROO**

POR EL PROVEEDOR



**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
ALMAZAN.
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. ARMANDO TERRAZASHERNANDEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
(ADMINISTRADOR DEL CONVENIO)**